**LINEAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO**

 **DEL SIPREP Y DE LA MIR 2023**

1. Utilizando la Metodología del Marco Lógico (MML), y bajo la teoría del Presupuesto basado en resultados (PbR), se deben vincular los procesos de planeación y presupuesto, por lo que el cumplimiento de los recursos financieros se orientará al cumplimiento de las metas establecidas.
2. Las metas establecidas en la MIR Federal deberán estar alineadas a las metas correspondientes en el Anteproyecto del Presupuesto Estatal 2023 (SIPREP), cabe aclarar que debido a que no existe una etapa de definición de proyecto en la MIR Federal, las metas que se consideren en el anteproyecto de Presupuesto 2023 (SIPREP), deberán ser las mismas independientemente de la modificación del presupuesto que realizan en el mes de enero.
3. Para lograr la alineación en la penúltima columna de la MIR se específica la Meta como quedo establecida en el SIPREP.
4. CONSIDERABLEMENTE IMPORTANTE revisar la definición de los diferentes indicadores, así como lo correspondiente al numerador y denominador de los mismos.
5. MUY IMPORTANTE REVISAR a detalle la columna de Observaciones (consideraciones para la programación de metas e indicadores).
6. En la celda cantidad del numerador, se debe poner lo correspondiente al acumulado anual de la meta, cabe mencionar que debe corresponder a un número absoluto, la otra celda con el mismo nombre corresponde al denominador.
7. En el apartado de calendarización de los trimestres, se deberá calendarizar la Meta de acuerdo con las necesidades de su Institución, de igual forma la meta deberá ir en número absoluto.
8. Es PREPONDERANTE programar las metas en los trimestres que correspondan y NO-PROGRAMAR todo para el cuarto trimestre.
9. En la columna de Enfoque de Transversalidad, se deberá colocar la Meta (es decir el numerador), dividido en Hombres y Mujeres.
10. En el caso de que NO aplique alguna Meta para su Institución en el SIPREP, NO SE DEBERÁ DAR DE ALTA; es decir NO pueden existir metas con una programación en “0”, por su parte, en la MIR se deberá dejar en blanco lo correspondiente al numerador; sin embargo, SI deberá colocarse lo correspondiente al denominador; CABE ACLARAR que no se deberá eliminar ninguna fila ni columna de la MIR.
11. En el caso del anteproyecto del SIPREP, se deberá revisar que ninguna meta quede sin presupuesto, ni se le asigne presupuesto con centavos (solo ser una cifra cerrada); asimismo que el total del presupuesto corresponda al Techo Presupuestal emitido en el oficio de Finanzas **(ESTE PUNTO QUEDA PENDIENTE HASTA QUE SEAN REMITIDOS LOS TECHOS PRESUPUESTALES).**
12. El ciclo escolar que debe considerarse en las diferentes Metas es el 2022-2023, mientras que el año fiscal el 2023 (de acuerdo con lo que aplique en cada meta). Lo anterior para mantener la alineación entre SIPREP, Cuenta Pública e Informe de Gobierno.
13. Para las metas de infraestructura, las obras con recursos de años anteriores se deberán dar de alta especificando que se refiere a la construcción de determinada etapa de la obra, incluyendo la fecha de inicio y final proyectada de la misma; lo anterior con la finalidad de que se aclare que no se trata de una obra nueva, sino la continuación de ésta.
14. Si su Institución cuenta con Contraloría Interna, deben dar de alta los Proyectos que les señalen directamente de la Secretaría de la Contraloría, se solicita atentamente agregarlos como últimos proyectos.